Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 19 de Septiembre de 2002.-

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 038/02, se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a acordar con la contribuyente Eva Beatriz Tolosa de Bowen un plan de pagos por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Ingresos Brutos por el comercio de su propiedad denominado "Autoservicio Belgrano"; Y

CONSIDERANDO:

Que, se apersonó el Sr. Bowen en su representación con una contrapropuesta a la establecida por este Cuerpo Legislativo mediante la mencionada resolución;

Que, luego de deliberar sobre el tema en conjunto con el Sr. Bowen se acuerda el plan de pagos que se detalla en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA -

Artículo 1º: DERÓGASE la RESOLUCIÓN Nº 038/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.----------

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a acordar con la contribuyente Eva Beatriz Tolosa de Bowen la siguiente forma de pago por la deuda que mantiene con el fisco municipal en concepto de Ingresos Brutos por el comercio de su propiedad denominado Autoservicio Belgrano:

1. Abonará en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas ($.1.500.-) Pesos: Un mil Quinientos, a partir de la suscripción del acuerdo, depositando la primera a la firma del mismo.

2. Deberá abonar una cuota extraordinaria de ($.5.000) Pesos: Cinco Mil, al 10 de Enero de 2.003. ---

3. El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes, venciendo la 2ª cuota el 10 de octubre de 2.002.---

4. Aceptar por el término de un año trabajos a disponer por el Sr. Intendente Municipal en el cañadón situado en el acceso a Dolavon, hacia atrás del Cementerio Municipal, mediante convenio a suscribir.---

Artículo 3º: La falta de pago en término del impuesto a partir de Junio de 2.002, dará derecho de caducidad automática al acuerdo.----------

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reclamar la deuda original que asciende a la suma de ($.88.563.06) Pesos: Ochenta y Ocho mil Quinientos Sesenta y Tres con Seis Centavos, más intereses, recargos, multas y actualizaciones que correspondan, en caso de incumplimiento de lo establecido en la presente norma.----------

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARVHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 082/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos.--- Acta Nº 506.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	20	09	02

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de Septiembre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.098, PROMULGA la presente **ORDENANZA Nº 082/2002,** a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil dos.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin [illegible]
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubuf

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	01	Octubre	2002